



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 21 de noviembre de 2018.

Vistos los informes emitidos por Secretaría y el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo

Primero. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para cubrir dos plazas, una de Asesor/a técnico de Urbanismo, y otra de Asesor/a técnico de Gestión Documental, en los términos en que figuran en el expediente.

Segundo. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y en la sede electrónica del este Ayuntamiento, así como en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, siendo la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Asimismo quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento quintanardelaorden.sedelectronica.es/info

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE JOVENES CUALIFICADOS INSCRITOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTIA JUVENIL

PRIMERA: Objeto de la convocatoria

El objeto de las presentes bases es la convocatoria para la contratación de dos personas en el marco de la Orden 131/2018, de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil y en la Resolución de 28/08/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio de 2018 las subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

SEGUNDA: Puestos y modalidad del contrato

La modalidad contractual será de duración determinada (12 meses), en un contrato en prácticas y a jornada completa, debiendo formalizarse en la categoría profesional correspondiente a la titulación de la persona contratada.

TERCERA: Proyectos a realizar

1. Apoyo al Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden para la gestión de expedientes urbanísticos, de incidencias en infraestructuras, así como apoyo en la realización de tareas administrativas, atención al público...

2. Apoyo al Archivo Municipal del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden para la gestión documental, escaneo, descripción, catalogación y difusión del fondo de archivo.

CUARTA: Requisitos que deben cumplir las personas contratadas

- Mayores de 18 años y menores de 30.
- Inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ).
- Estar en posesión de Grado Universitario (Licenciado en Derecho, Licenciado en Gestión y Administración Pública, ...) para el puesto Asesor/a técnico de Urbanismo.
- Estar en posesión de Grado en Información y Documentación o Grado Universitario en Documentación o en Administración de Archivos para el puesto de Asesor/a de Gestión Documental.

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de la selección y deberán mantenerse hasta el momento de la contratación.

QUINTA: Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el formato establecido, que puede obtenerse a través de la web municipal (www.quintanardelaorden.es) o de forma presencial en Registro del Ayuntamiento (plaza de la Constitución, número 1) y en el Departamento de RRHH.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.



Cumplimiento de los requisitos de admisibilidad:

- Jóvenes entre 18 y menores de 30 años que en el momento de presentar la solicitud, estén en posesión de título universitario o de grado y estén inscritos en el fichero del Sistema de Garantía Juvenil.
- Condición de víctima de violencia de género.
- Condición de discapacitado.
- Antigüedad de inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

SEXTA: Procedimiento de selección

Las oficinas de empleo enviarán a los candidatos que cumplan los requisitos una carta de presentación. No obstante, pueden presentarse otros candidatos no enviados por la oficina que cumplan dichos requisitos. Las solicitudes se presentarán en el departamento de RRHH y en Registro de entrada.

Las oficinas de empleo comprobarán el cumplimiento de requisitos.

La selección de los candidatos se realizará en base a la propuesta realizada por el personal técnico del proyecto que aplicará a cada solicitud y en base al artículo 21 de la Orden 131/2018.

SÉPTIMA: Criterios de selección

Para la selección de las personas a contratar, se aplicará los siguientes criterios por orden de prioridad, siempre que su perfil se adecúe al puesto de trabajo ofertado:

- Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.
- Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Personas que tengan mayor antigüedad en la inscripción en el sistema Nacional de Garantía Juvenil.

OCTAVA. Comisión Local de Selección

La Comisión Local de Selección estará formada por un Presidente/a, un Secretario/a y tres vocales designados por el Ayuntamiento. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, la Comisión, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la plaza de la Constitución, número 1 (Ayuntamiento de Quintanar de la Orden).

NOVENA: Presentación de documentos y formalización del contrato

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento www.ayuntamientoquintanar.es la resolución de Alcaldía aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos, con indicación del defecto motivador de la exclusión y el plazo de subsanación, si fuera posible, de tres días hábiles, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho.

Finalizado dicho plazo de subsanación se resolverá definitivamente sobre la lista de admitidos y excluidos y sobre las alegaciones que se hubieran presentado, resolución que será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse alegaciones, la lista provisional se elevará a definitiva sin más trámite.

Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de admitidos/excluidos, se advierte en las solicitudes y documentación aportada por los/as aspirantes, inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

UNDÉCIMA. Protección de datos

Los datos de carácter personal que se faciliten durante este proceso serán incluidos en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Quintanar de la Orden con el fin exclusivo de realizar la selección de los/as aspirantes a los puestos convocados, no siendo cedidos a terceros para ninguna otra finalidad.

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE JOVENES CUALIFICADOS INSCRITOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL**

NOMBRE Y APELLIDOS:		D.N.I., N.I.E.
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES: Calle, plaza, camino, N°; LETRA, PUERTA, PLANTA, BLOQUE		
POBLACIÓN	PROVINCIA	C.P.
E-MAIL:		TELÉFONO:
ELEGIR UN MEDIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES:	Postal	Telemático
<input type="checkbox"/> EN SU PROPIO NOMBRE		DNI / CIF/ NIE:
<input type="checkbox"/> EN REPRESENTACIÓN DE: (RAZÓN SOCIAL/ NOMBRE Y APELLIDOS):		

AUTORIZO al Servicio público de Empleo a comprobar y verificar los datos sobre mi situación de:
(Marcar con una x)

<input type="checkbox"/>	Inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Antigüedad)
<input type="checkbox"/>	Titulación universitaria
<input type="checkbox"/>	Grado de discapacidad

SOLICITO ser admitido en el proceso de selección para la contratación de jóvenes cualificados inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que esta entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de la selección de los aspirantes a los puestos convocados.

–Finalidad: realización de la selección de los aspirantes a los puestos convocados.

–Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta entidad.

Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

En Quintanar de la Orden, a de de 2018.

Firma del/de la solicitante.

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR (ORIGINAL Y COPIA)

Original y copia del D.N.I. ó N.I.E. en vigor.

En caso de discapacidad, tarjeta acreditativa del grado.

Si la solicitante es víctima de violencia de género:

a) La sentencia condenatoria, mientras que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.

b) Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima, mientras que estén vigentes.

c) A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras que esté vigente.

Inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (antigüedad).

Titulación universitaria (adjuntar fotocopia compulsada del título).

Quintanar de la Orden, 21 de noviembre de 2018.–El Alcalde, Carlos Alberto Madero Maqueda.

N.º I.-5860